

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 31 de mayo de los corrientes, la parte demandante allegó recibo de pago de las expensas de registro.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



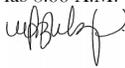
Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00367
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ANA ISABEL QUIROGA DE ORTIZ
Fecha Auto: 23 de junio de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación allegada el 31 de mayo de 2022, por la apoderada demandante, correspondiente al recibo de pago de las expensas de registro para la materialización de las cautelares solicitadas y decretadas por cuenta del presente asunto, documentación que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, quedando el expediente en secretaría a la espera de las resultas de la cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de **24 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201ce086c91d12852068c1cdd4219e95524d73a16961fd6263453a3c13d25f21**

Documento generado en 23/06/2022 12:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>